



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2021

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 12 del programa
Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de julio de 2021

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.109)]

75/308. Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

La Asamblea General,

Reconociendo que, mediante la aprobación en septiembre de 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno asumieron el audaz compromiso de reducir a la mitad el número de muertes y lesiones por accidentes de tráfico en el mundo y de proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, mejorando así la seguridad vial,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de alcanzar las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial,

Reconociendo que la adopción de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² destacó la importancia de invertir en infraestructuras de transporte sostenibles y resilientes,

Reconociendo también que la Nueva Agenda Urbana aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)³ apoyó medidas para mejorar la seguridad vial e integrarla en la planificación y el diseño de infraestructuras de movilidad y transporte sostenibles,

Recordando el documento final de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313, anexo.

³ Resolución 71/256, anexo.



sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”⁴, en la que se reiteró, entre otras cosas, la necesidad de hacer frente a la creciente incidencia de las lesiones y muertes, en particular las derivadas de accidentes de tráfico,

Recordando también su resolución [64/255](#), de 2 de marzo de 2010, en la que proclamó el período 2011-2020 Decenio de Acción para la Seguridad Vial, y reconociendo las enseñanzas extraídas del Decenio,

Recordando además las resoluciones 57.10, de 22 de mayo de 2004⁵, y 69.7, de 28 de mayo de 2016⁶, aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud, en las que se abordaron la cuestión de la seguridad vial y la salud y los retos del Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020),

Reconociendo la importancia de la Declaración de Moscú⁷ aprobada en la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, en 2009, la Declaración de Brasilia aprobada en la Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, en 2015, y la Declaración de Estocolmo aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, en 2020,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que el número de accidentes de tráfico sigue siendo inaceptablemente alto, en particular en los países en desarrollo, y que los accidentes representan una de las principales causas de muerte y lesiones en todo el mundo, matando a más de 1,35 millones de personas y lesionando a hasta 50 millones de personas al año, y el 90 % de esas víctimas se producen en los países en desarrollo,

Recordando la proclamación del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial para el período 2021-2030, con el objetivo de reducir las muertes y lesiones por accidentes de tráfico en al menos un 50 % entre 2021 y 2030, en consonancia con la promesa del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019 convocado bajo los auspicios de la Asamblea General,

Recordando también su resolución [74/299](#), de 31 de agosto de 2020, titulada “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, en la que decidió convocar, a más tardar a finales de 2022, la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo se celebre en Nueva York en 2022 consecutivamente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, con el fin de abordar las deficiencias y los desafíos, movilizar el liderazgo político, promover la colaboración multisectorial y de múltiples interesados a este respecto y evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial;

2. *Decide también* que el tema general de la reunión de alto nivel será “El horizonte de 2030 para la seguridad vial: asegurar una década de acción y resultados”;

3. *Decide además* que la reunión de alto nivel se organice de la siguiente manera:

a) La reunión de alto nivel comprenderá una sesión de apertura, sesiones plenarias, hasta tres debates temáticos de múltiples interesados y una breve sesión de clausura;

⁴ Resolución [74/2](#).

⁵ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA57/2004/REC/1.

⁶ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA69/2016/REC/1.

⁷ [A/64/540](#), anexo.

b) En la sesión de apertura, que se celebrará de las 10.00 a las 10.30 horas el primer día, intervendrán el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones, el Secretario General, el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial;

c) En las sesiones plenarias, que se celebrarán de las 10.30 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas el primer día, y de las 16.30 a las 17.30 horas el segundo día, formularán declaraciones Estados Miembros y observadores de la Asamblea General; se preparará una lista de oradores de conformidad con el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea, con límites de tiempo que serán de tres minutos para las declaraciones de las delegaciones hechas a título individual y de cinco minutos para las declaraciones formuladas en nombre de un grupo de Estados;

d) En la sesión de clausura, que se celebrará de las 17.30 a las 18.00 horas el segundo día, se presentarán los resúmenes de las mesas redondas de múltiples interesados y formulará observaciones finales el Presidente de la Asamblea General;

4. *Decide* que las dos mesas redondas de múltiples interesados se organicen de la siguiente manera:

a) El segundo día se celebrarán hasta tres mesas redondas de múltiples interesados de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 16.30 horas;

b) Cada una de las mesas redondas de múltiples interesados estará copresidida por dos representantes, uno procedente de un país desarrollado y uno procedente de un país en desarrollo, que habrá de nombrar el Presidente de la Asamblea General entre los altos representantes de los Estados Miembros que asistan a la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica;

c) En los temas de las mesas redondas de múltiples interesados se tendrán en cuenta las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial, así como la audiencia interactiva de múltiples interesados, con el fin de lograr los resultados más eficaces y eficientes, incluidos los posibles entregables, e intercambiar experiencias y enseñanzas extraídas para subsanar las deficiencias que siga habiendo en la aplicación;

d) El Presidente de la Asamblea General debería considerar la posibilidad de invitar a parlamentarios, gobiernos locales, jefes o altos representantes de los Estados Miembros, entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial, asociados para el desarrollo, representantes de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, asociaciones dirigidas por jóvenes, asociaciones médicas, dirigentes indígenas y organizaciones comunitarias a participar como ponentes en las mesas redondas, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica;

5. *Decide también* que en la reunión de alto nivel se apruebe una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales, que el Presidente de la Asamblea General ha de presentar a la Asamblea para su aprobación;

6. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, y en cooperación con otros asociados pertinentes, convoque y presida, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, antes del final de 2021, un evento oficioso de apoyo de un día de duración, y prepare después un resumen de este; el evento comprenderá dos segmentos, a saber:

a) Un diálogo temático interactivo sobre la inversión en seguridad vial, que se celebrará de las 10.00 a las 13.00 horas, en el que se debatirá la importancia de la financiación nacional e internacional relacionada con la seguridad vial para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial y su repercusión positiva más amplia en la salud pública y la economía;

b) Una audiencia interactiva de múltiples interesados, que se celebrará de las 15.00 a las 18.00 horas, con la participación activa de representantes de los Estados Miembros, observadores de la Asamblea General, parlamentarios, representantes de gobiernos locales, entidades pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil invitadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, fundaciones filantrópicas, instituciones académicas y asociaciones médicas, así como el sector privado y las comunidades en general, garantizando la participación y las voces de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los jóvenes y los dirigentes indígenas;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que participen en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas de múltiples interesados, al más alto nivel posible, e invita a todos los observadores de la Asamblea General a que estén representados al más alto nivel posible;

8. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud, las comisiones regionales y los enviados del Secretario General pertinentes, a que participen en la reunión de alto nivel, según proceda, y los insta a que estudien iniciativas pertinentes, como el Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, con el fin de prestar apoyo al proceso preparatorio y a la reunión, en particular en lo que respecta al intercambio de información con base empírica y buenas prácticas, los retos existentes y las enseñanzas extraídas, y a que demuestren anhelo de acelerar la acción respecto de la seguridad vial en el mundo para el desarrollo sostenible;

9. *Invita* a la Unión Interparlamentaria a que contribuya a la reunión de alto nivel;

10. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que tengan conocimientos especializados en la materia a que se inscriban en la Secretaría para asistir a la reunión de alto nivel y participar en la audiencia interactiva de múltiples interesados y las mesas redondas de múltiples interesados;

11. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado que podrían participar en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y de la representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción⁸ y que la señale a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel;

⁸ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en las delegaciones nacionales que envíen a la reunión de alto nivel a ministros y ministras de todos los ministerios competentes, según proceda, y a otros representantes como parlamentarios, alcaldes y gobernadores, representantes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y organizaciones y redes que representan a los usuarios vulnerables de la carretera, otras partes interesadas como la policía de tráfico, asociaciones de empleadores y de víctimas, dirigentes indígenas, organizaciones comunitarias y organizaciones confesionales, el mundo académico, fundaciones filantrópicas, el sector privado y las redes de cobertura sanitaria universal, teniendo debidamente en cuenta la equidad de género;

13. *Decide* que las deliberaciones de la reunión de alto nivel se retransmitirán en directo por *webcast*, y alienta al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General a que den la máxima visibilidad a la reunión de alto nivel utilizando todas las plataformas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes;

14. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones que ultime los arreglos de organización de la reunión de alto nivel, en estrecha consulta con los Estados Miembros, incluidos los temas de las mesas redondas de múltiples interesados, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 4 c) de la presente resolución.

*92ª sesión plenaria
21 de julio de 2021*